Kinder Garden
Medranito Kids

I.E.P. MEDRANITO KIDS

NORMAS DE CONVIVENCIA 2027

NIVEL INICIAL

CONVIVENCIA ESCOLAR

Definición: La convivencia escolar, es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos los miembros de la comunidad educativa

La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los estudiantes.

La convivencia escolar es un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral en los estudiantes. Es una experiencia dinámica que se da en todos los ámbitos de la vida escolar, y que involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, con sus acciones, actitudes, decisiones y valores. Los modos de convivencia en una institución educativa reflejan la calidad de las relaciones humanas que se dan en ella.

Objetivos:

a. Generar condiciones para el pleno ejercicio ciudadano de la comunidad educativa, a través de una convivencia escolar democrática, basada en la defensa de los derechos humanos, el respeto por las diferencias, la responsabilidad frente a las normas y el rechazo a toda forma de violencia y discriminación.

b. Consolidar a la institución educativa como un entorno protector y seguro, donde el desarrollo de los y las estudiantes esté libre de todo tipo de violencia que atente contra su integridad física, psicológica o sexual, o afecte sus capacidades para el logro de sus aprendizajes.

c. Fomentar la participación activa de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, en el establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas, orientadas a la formación ética y ciudadana, a la autorregulación y al bienestar común.

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El Comité de Gestión del Bienestar, como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia. Nuestras Normas de Convivencia se articula y guarda relación con los siete enfoques transversales del CNEB y los cinco criterios para una disciplina positiva, también se toman en cuenta lo estipulado en la RVM 133 – 2020 – MINEDU, y el DS 021 – 2026 – MINEDU. Las normas de convivencia serán aprobadas mediante resolución directoral.

Nuestras Normas de Convivencia Institucional son:

a. Somos puntuales al ingreso hacia la institución educativa, a las aulas y después del cambio de hora.
b. Asistimos portando todos nuestros materiales para un adecuado aprendizaje (cuadernos, libros, útiles escolares, etc.)
c. Somos responsables con el desarrollo de las actividades de aprendizajes.
d. Respetamos y practicamos palabras de cortesía para comunicarnos de manera asertiva con los demás en todos los espacios donde interactuamos.
e. Respetamos las opiniones de nuestros compañeros y los tiempos de intervención.
f. Respetamos las diferencias, prestando atención cuando algún miembro de la comunidad educativa necesita comunicarnos algo.
g. Asistimos todos los días a la Institución educativa correctamente uniformados.
h. Somos responsables en el cuidado de los bienes propios y de los demás.
i. Conservamos y cuidamos el medio ambiente desechando los desperdicios en los respectivos contenedores (basureros) ubicados en el aula y los patios. Asimismo, mantenemos limpio los espacios de aprendizaje.
j. Cuidamos los materiales educativos incluyendo mobiliario, textos, infraestructura de la institución educativa.

Una vez aprobadas las Normas de Convivencia Institucional, se realizarán las siguientes acciones:

a. Publicarla en un lugar en la plataforma institucional y en un lugar visible de la institución Educativa.
b. Incluirla en la carpeta pedagógica del tutor responsable.
c. Evaluar su cumplimiento por lo menos una vez al bimestre.

DE LAS FALTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

DE LAS FALTAS

En primera instancia, la Institución Educativa promueve la comunicación permanente con los padres de familia o apoderados, orientadas a que los estudiantes desarrollen una adecuada convivencia escolar, donde prime el respeto por el otro. Pero a pesar de las acciones que se toman de manera institucional para la promoción de una sana convivencia escolar, se hace necesario tener normas que regulen las faltas con sus respectivas medidas correctivas.

Actitudes Inadecuadas:

- **a.** Brinda información falsa en reiteradas veces
- **b.** Se resiste a realizar las actividades de la clase.
- **c.** Tira sus útiles u objetos cuando está molesto (a).
- **d.** Les grita a sus compañeros.
- **e.** Tiene su mesa y/o espacio de trabajo en desorden
- **f.** Causa desorden durante la clase.
- **g.** Se pone a jugar con algún juguete en lugar de prestar atención
- **h.** Ingiere alimentos durante la clase sin permiso de la profesora.
- **i.** Insulta o trata de manera inadecuada a sus compañeros(as) o docentes con conductas como gritos, insultos, golpes, mordeduras, arañones entre otros.
- **j.** Salir del aula y permanecer en el patio o pasillos en horas de clase, sin previa autorización.
- **k.** Alguna conducta que altere o interfiera con la interacción social o de aprendizaje para el estudiante como sus compañeros.
- **l.** Tardanzas reiterativas injustificadas.

DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS

Al momento de diseñar las medidas correctivas, hemos tomado en cuenta el modelo de desarrollo moral de Piaget, el enfoque de la disciplina positiva, los enfoques transversales planteados en los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar (DS N° 004-2018- MINEDU) y descritos en el CNEB. Asimismo, también hemos tomado en cuenta un marco normativo nacional DS 021 – 2026 – MIMP, que protege a las NNA de cualquier forma de abuso o humillación, siguiendo la disciplina con enfoque de derecho. En ese sentido, se priorizará el cuidado del estudiante y su bienestar integral, se implementarán estrategias eficientes de comunicación con las familias y se

protegerá los derechos de todos los integrantes de la institución educativa particular MEDRANITO KIDS.

Para determinar la medida aplicable, la autoridad competente evaluará y dejará constancia de:

a) Edad y desarrollo del estudiante, incluida alguna condición o discapacidad;
b) Historial de conducta, medidas previas, reincidencia y atenuantes;
c) Contexto, circunstancias y motivos;
d) Grado de afectación o daño causado a personas, infraestructura, mobiliario o bienes;
e) Manifestación voluntaria de arrepentimiento y disposición a realizar una acción reparadora.

La reincidencia se considera conforme a la definición del D.S. N.° 021-2026-MINEDU: más de dos faltas durante el año escolar previamente registradas y advertidas al estudiante o su familia.

Aplicación de las medidas disciplinarias positivas

- Amonestación verbal respetuosa.
- Reflexión guiada sobre lo sucedido.
- Compromiso de mejora de conducta.
- Reparación del daño ocasionado.
- Actividades de reflexión sobre el respeto y el buen trato.
- Acompañamiento tutorial y socioemocional.
- Comunicación y orientación a los padres de familia.
- Seguimiento individual del comportamiento.

Procedimiento ante Faltas reiterativas:

Cuando el estudiante presenta conductas persistentes, por ejemplo, golpes, agresiones, desobediencia reiterada o interrupciones constantes:

1. El docente registra objetivamente los hechos.
2. Informa a los padres de familia.
3. Solicita una entrevista con el Departamento de Psicología.
4. Establece compromisos concretos con el estudiante y la familia.
5. Realiza seguimiento de los acuerdos.
6. Si la conducta constituye una falta grave o muy grave, comunica el caso a Dirección para el procedimiento correspondiente.

Compromiso de los padres de familia

- Reforzar diariamente las normas de respeto y buen trato.
- Enseñar a sus hijos a resolver conflictos sin violencia.
- Corregir oportunamente las conductas agresivas.
- Asistir a las citaciones de la institución.
- Cumplir los acuerdos establecidos con los docentes y Psicología.
- Trabajar conjuntamente con el colegio para mejorar el comportamiento de sus hijos.

Conductas que requieren intervención

Se consideran situaciones que requieren atención, entre otras:

a. Agredir física o verbalmente a los compañeros.

b. Arrojar objetos o realizar acciones que pongan en riesgo la seguridad.

c. Interrumpir reiteradamente las actividades e impedir la participación de los demás.

d. Dañar intencionalmente los materiales o pertenencias de otras personas.

e. Realizar burlas, excluir o discriminar a otros estudiantes.

f. Incumplir reiteradamente las indicaciones de seguridad.

g. Presentar conductas recurrentes que afecten significativamente la convivencia del aula.

Prohibiciones

Se prohíbe:

a) Toda forma de castigo físico o humillante, incluidos insultos, burlas, amenazas, jalones, golpes, palmadas o uso de fuerza para causar dolor.

b) Aplicar medidas discriminatorias por discapacidad, origen, condición socioeconómica, lengua, cultura, nacionalidad, religión u otra condición personal o social.

c) Privar injustificadamente de alimentos, agua, servicios higiénicos, descanso, atención de salud o actividad física esencial.

d) Negar apoyos o ajustes razonables.

e) Impedir o restringir el ingreso del estudiante al COLEGIO como castigo por tardanzas, inasistencias o incumplimiento de presentación personal.

- Los expedientes de los estudiantes que presenten dificultades conductuales y que tengan récord de comportamientos que vulneran las normas de convivencia, tipificados como leves o graves serán vistos por la dirección, coordinación, el área de psicología y el tutor para analizar su situación y abordar estrategias de diversa índole para la recuperación del caso.

- En caso de que los estudiantes no muestren cambios de actitud y persistan en realizar conductas inadecuadas que afecten la convivencia, la seguridad e integridad psicológica y física de los demás estudiantes, y habiendo agotado todas las medidas socio-educativas, y **se evidencie falta de cumplimiento del compromiso asumido por los Padres de Familia para la mejora del comportamiento de su menor hijo(a)**, se procederá a derivar el caso al Comité de Gestión del Bienestar, para determinar su situación de acuerdo a la normativa vigente, teniendo la potestad la Dirección de la institución Educativa por la facultad del Código del Niño y Adolescente, de **derivar el caso a instancias superiores como UGEL, DEMUNA y/o Fiscalía**.